BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216720012773
Fecha: 20-12-2021
20216720012773

Bogotá D.C.,

PARA: **MÓNICA LEAL DIAZ**

DE: **ALCALDESA LOCAL LA CANDELARIA**

ASUNTO: Designación Apoyo a la Supervisión

Cordial saludo.

Atentamente me permito informarles que a partir de la fecha deberán asumir las actividades de apoyo a la supervisión de los siguientes contratos y/o convenio:

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE SUMINISTRO No.187-2021	**FRUPYS LTDA**	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS A MONTO AGOTABLE PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS ACTIVIDADES DE INSTANCIAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA CANDELARIA**.

Así las cosas, deberá realizar las actividades establecidas en el manual de contratación vigente http://intranet.gobiernobogota.gov.co/index.php?option=com_content&task=view&id=3966&Itemid=542, elmanual de supervisión http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci- m004_v4_0.pdf, el manual de buenas prácticas en la actividad contractual http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf, así como dar cumplimiento y aplicación a lo dispuesto en los procesos, procedimientos, instrucciones y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Articulo 83 al 85 o aquello que lo modifique, adicione o derogue.

Asimismo, se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a las orientaciones estipuladas en el memorando 20206700001173 sobre "LINEAMIENTOS APOYOS A LA SUPERVISIÓN" emitido por la alcaldesa local yque puede ser consultado en el aplicativo ORFEO.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, se recuerda que el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará responsabilidad penal, civil, fiscal, disciplinaria y patrimonial segúnsea el caso.

Cordialmente,

Ángela Llaña

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria
Elaboró: Catherine González Molano- Abogada Contratación FDLC
Revisó: Nathalia Jiménez Sánchez- Abogada Contratación FDLC
Aprobó: Sandra Catalina Arias Vargas- Profesional Universitario FDLC